

Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

9429

Anuncio de las condiciones económicoadministrativas y técnicas para la adjudicación de barras en las fiestas de San Jaime, durante el año 2015.

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2015, y en el ejercicio de sus competencias, sobre la base de aquello propuesto (que conforme al artículo 54 y 89.3 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Aprobar las condiciones económicoadministrativas y técnicas para la adjudicación de barras en las fiestas de San Jaime durante el año 2015.
- Publicar las bases en la página web, tablón de anuncios y BOIB.

ANEXO

Condiciones económicoadministrativas y técnicas para la adjudicación de barras en las fiestas de San Jaime durante el año 2015

o Convocatoria:

Podrán solicitar barra para las Fiestas de San Jaime, aquellas entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Consell Insular de Formentera, que tengan el ámbito de actuación en la isla de Formentera.

El Consell Insular de Formentera para las Fiestas de San Jaime 2015 adjudicará un máximo de 6 barras.

Las medidas del espacio a pedir serán de: 16 m² máximo por asociación.

Se deberá rellenar una solicitud que se adjunta como anexo I. Esta solicitud se deberá dirigir al presidente del Consell Insular de Formentera, y podrá encontrarse en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) y en la página web del Consell Insular.

Junto con la solicitud, se deberá presentar copia compulsada de la documentación que acredite que la entidad está al corriente de pago con el Consell Insular de Formentera, y una memoria explicativa de la entidad, la cual incluya, como mínimo la siguiente información: nombre, actividades que realizan, historia, acción social, cultural o deportiva, número de socios, ámbito local o salida al exterior, historia, ingresos, gastos y a que destinarán los beneficios de la barra.

o Valoración:

El área de Fiestas y Participación Ciudadana, mediante una Comisión Técnica Evaluadora, evaluará las solicitudes presentadas, según las siguientes categorías:

- Categoría A:

Asociaciones Culturales y Comisiones de Fiestas que organizan fiestas populares en Formentera, sufragadas mayoritariamente por la asociación y que a la hora fomenten la acción dinamizadora y promuevan la participación ciudadana en la sociedad formenterense.

- Categoría B:

Asociaciones Culturales y/o de acción social que reinviertan parte de sus beneficios en la sociedad formenterense.

- Categoría C:

Entidades deportivas de la isla de Formentera, donde se tendrá en cuenta:

1. antigüedad





2. categoría
3. numero de socios
4. repercusión en la sociedad formenterense

Entrarán todas aquellas entidades correspondientes a la categoría A, y en los casos de entidades correspondientes a las categorías B y C se hará una valoración de todas las entidades presentadas, teniendo preferencia las del grupo B.

o Pago:

El importe que deberá de pagar cada asociación será de 9 € por m2 y día solicitado.

El pago se deberá de efectuar mediante transferencia bancaria antes del día 17 de julio de 2015. En caso contrario, la asociación perderá de forma automática la concesión del espacio solicitado.

Los números de cuenta del Consell Insular de Formentera para realizar los ingresos, son:

Sa Nostra ahora Banco Mare Nostrum 0487 2113 14 2000003108

Cam ahora Sabadell 0081 1396 06 0001001505

Banca March 0061 0032 58 0000010181

La Caixa ahora Caixabank 2100 0187 11 0200000383

Crèdit Balear ahora Banco Popular Español 0075 6871 94 0602625618

Quedan exentas de pago las entidades de ayuda al desarrollo.

o Disposiciones generales

1.- Prohibiciones

Las entidades y/o asociaciones beneficiarias quedarán sometidas, entre otras, a las siguientes prohibiciones:

- El uso de horno y microondas. Sólo se permitirá el uso de planchas de gas y parrillas.
- El uso de aparatos individuales de música y/o altavoces.
- Pintar, fijar ni hacer agujeros en ningún material cedido por el Consell Insular.
- El uso de material de vidrio (platos, vasos) ni vasos que no sean proporcionados por el Consell Insular.
- Vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

2.- Obligaciones

Las entidades y/o asociaciones beneficiarias, quedarán sometidas, entre otras, a las obligaciones siguientes:

- Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de la actividad para la que se solicita la adjudicación.
- Sacar una póliza de accidentes que cubra a los miembros de cada asociación.
- Por lo que respecta a los vasos:

El Consell Insular, desde el 2013, apuesta por una campaña de reciclaje y en esta línea proporcionará a cada entidad la venta de vasos reutilizables para las fiestas de San Jaime 2015. Los vasos reciclados tendrán un coste de 112,50€ la caja de 450 unidades, y cada entidad podrá efectuar un pedido al Consell según su necesidad.

Los vasos se podrán pasar a recoger por el polideportivo Antoni Blanc de lunes a viernes de 9:00h de la mañana a 22:00h de la noche y se darán a cada asociación con la presentación previa del recibo bancario del pago.





Los vasos no se devolverán al Consell, y cada asociación se hará responsable de la limpieza y custodia de su pedido una vez terminadas las fiestas.

Las entidades están obligadas a cuidar y limpiar el material y el espacio cedido, y devolverlo en las mismas condiciones.

Se deberá cumplir con el horario: apertura al inicio de la fiesta, y cierre máximo a las 04:00h.

Se deberá cumplir con la normativa de seguridad: contar con extintores en cada barra y no obstaculizar ninguna salida ni entrada de ninguna calle principal según lo establecido en los planes de emergencia.

Las entidades podrán montar las barras en el primer día de inicio de fiesta (24 de julio de 2015) por la mañana y desmontar el día después de la última fiesta (26 de julio de 2015).

Cada entidad podrá solicitar al área de infraestructuras del Consell Insular de Formentera el material para el montaje de las barras (caballetes, tablonos, mesas, etc).

El Consejo proporcionará dos contenedores a cada entidad, que devolverán limpios una vez finalizada la fiesta.

o Presentación de solicitudes

Las entidades o asociaciones tendrán un plazo de cinco días para presentar toda la documentación a partir del día siguiente a la publicación de estas condiciones en el BOIB, el tablón y página web del Consell Insular de Formentera.

o Comisión evaluadora

Se constituirá una Comisión Evaluadora, formada por los siguientes miembros:

Presidente: el consejero de Fiestas i Participación Ciudadana o persona en quien delegue

Secretario: el secretario de la corporación o funcionario en quien delegue

Vocales: dos técnicos del área de Cultura y Patrimonio y uno del área de Comercio

La Comisión Evaluadora tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Examinar las solicitudes
- Analizar y valorar las solicitudes
- Formular el informe propuesta de concesión o denegación de las ayudas, debidamente motivado

o Aceptación de las bases

Los solicitantes aceptan, por el simple hecho de presentarse a la adjudicación con la solicitud, las presentes condiciones y quedan obligados a su cumplimiento.

Anexo I

Solicitud de adjudicación de una barra para las fiestas de San Jaime

Entidad/ asociación:

CIF:

Nombre y apellidos del representante y responsable:

DNI:

Dirección:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Exposición

Se adjunta la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación de una barra para las fiestas de San Jaime:

- Copia compulsada del DNI del representante de la entidad y responsable.





- Declaración responsable de no estar incurso en caso de prohibición de contratar y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Memoria de la asociación.
- Seguro de voluntarios que cubra a los miembros de la asociación que trabajen en cada barra.

Formentera, fecha: (firma)

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 25 de mayo de 2015

El presidente,
Jaume Ferrer Ribas

